

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DISTRITAL 08

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Corregidora, Querétaro; 24 de febrero de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafo primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción II, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 48, 51, 52, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 06		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	26 de febrero de 2024, a las 16:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
7. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 16:15 horas del mismo día.



ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 08
Corregidora

Lcda. Luz María Gómez Flores
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08

¹ En las Instalaciones del Consejo Distrital 08, ubicado en calle Pirámide de la Luna número 227, Colonia las Trojes, Corregidora Querétaro, Código Postal 76908.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 08 CON SEDE EN
CORREGIDORA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En Corregidora, Querétaro; siendo las dieciséis horas con cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 08 ubicado en calle Pirámides de la Luna 227, colonia Las Trojes Corregidora, Querétaro; las consejerías electorales Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril, Doctor Adolfo Franco Flores, Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos, Maestra Elsa Fernández Mendoza e Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez; así como la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Luz María Gómez Flores, de igual manera, se encuentra presente el Licenciado Isaías Miguel Bárcenas Licea, representante propietario del partido político Morena. Quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenos tardes, siendo las dieciséis horas con cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Distrital 08, ubicado en Pirámide de la Luna doscientos veintisiete, colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, convocada para el día de hoy, así mismo de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80 81, fracción II XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el Quórum Legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción Presidenta, doy cuenta de la presencia de la representación del partido político Licenciado Isaías Miguel Bárcenas Licea representante propietario del partido político Morena, por cuanto ve a Consejerías Presidenta, se encuentran presentes las Consejeras Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril, Doctor Adolfo Franco Flores, Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos, Maestra Elsa Fernández Mendoza e Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez, así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 08. Por lo tanto, existe Quórum Legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria. Por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaría, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 75, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 08 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. integrantes de este Consejo Distrital 08, está a su consideración el orden del día. ¿hay alguna observación o comentario? ¿desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -- "En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna". -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como a la Consejera Presidenta del Consejo Distrital 08, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación.” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por mayoría el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés de este Consejo Distrital 08. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, ¿si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo? -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidenta, consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación.” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la, Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 08, del cual no se va a hacer la lectura integra ya que fue circulado previamente junto con la convocatoria, por lo que sólo se mencionarán los puntos más importantes. Queda usted en uso de la voz presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. En relación con la indicación de colaboración por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, nos coordinamos como Consejo para llevar a cabo las visitas de verificación para la ubicación de las casillas en el Distrito Federal 04 que a su vez componen este Distrito; se concluyó el módulo dos del Programa de Formación Electoral para las Consejerías Electorales 2323-2024 y se participó en el curso virtual de actualización Proceso Electoral Local 2023-2024. Sería cuanto por informar, le solicito a la Secretaria que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo que comprende desde la sesión anterior al día de hoy, del cual no se va a hacer la lectura integra ya que fue circulado previamente junto con la convocatoria, sin embargo, se van a mencionar los puntos más importantes. Se realizaron, reuniones de trabajo: en el transcurso del mes de enero de dos mil veinticuatro en el Consejo Distrital 08 realizamos dos reuniones de trabajo los días quince y veintitrés, con las consejerías electorales propietarias en las que aclaramos dudas con respecto a la actividad de organización de recorridos para ubicación de casillas; actividades de coordinación con las juntas Distritales Ejecutivas, el día dos de enero del año en curso. La licenciada Maira Elizabeth García Venegas se incorporó al Consejo Distrital 08 para realizar las funciones de Auxiliar Técnico Jurídico. Se informa la recepción de dos oficios por correo interno del que se destacan: las solicitudes de acreditaciones de representaciones de los representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos Partido Político Verde Ecologista de México en el Estado de Querétaro ante este Consejo y Partido Político Revolucionario Institucional. Se concluyó el módulo

dos del Programa de Formación Electoral para las Secretarías Técnicas y Auxiliar Técnico Jurídico Electorales 2023-2024, así mismo se participó en el curso virtual de actualización Proceso Electoral Local 2023-2024. Es cuanto por informar Presidenta. ---

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El sexto punto del orden del día corresponde a asuntos generales. No tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciocho horas con nueve minutos, del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su asistencia. -----

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DETERMINA EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ESPACIO DESTINADO PARA EL RESGUARDO DE MATERIALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales en el Consejo Distrital 08 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones, así como en el apartado 7.3 del Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
Anexo Técnico:	Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro, para la renovación de los cargos a diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2024.
Consejo:	Consejo Distrital 08 con sede en Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente

2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés,³ en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de un año diverso.

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁴

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁵

V. Anexo Técnico. El treinta de noviembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VI. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁶

VII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VIII. Verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales. El veintitrés de diciembre, mediante el oficio CD08/005/23, la Secretaría Técnica remitió a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el informe sobre la verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al Consejo, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento y su Anexo 5.

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

De manera posterior, el veintiséis de diciembre, mediante oficio DEOEPyPP/713/2023, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto remitió a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro el citado informe de verificación, con la finalidad de que Instituto Nacional contara con los insumos necesarios para realizar una primera verificación de los espacios destinados a las bodegas electorales.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El veintidós de enero de dos mil veinticuatro, funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

El resultado de la valoración de los espacios destinados a las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto realizado por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas de la entidad fueron remitidos al Instituto mediante oficio INE/QRO-JLE-VE/0125/2024 del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y Secretaría Técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro la Secretaría Técnica remitió a la presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁷ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.⁸

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

⁷ Por medio del oficio CD/007/24

⁸ Por medio del oficio CD/008/24

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53 fracciones I, II, y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracción II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de bodegas electorales.

4. El artículo 166, numeral 1 del Reglamento así como el apartado 7.3, inciso d) del Anexo Técnico establecen que los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales deberán determinar en el mes de febrero de dos mil veinticuatro o diez días después de que se instalen, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y paquetes electorales.

5. El numeral 2 del artículo 166 del Reglamento establece que en las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales, por lo que se debe contar con la información sobre la cantidad de documentación, así como su peso y volumen.

6. El Anexo 5 establece que el espacio que se destine como bodega electoral debe contar con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas electorales; debe considerarse como acondicionamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales, el resto de la documentación electoral y los materiales electorales.

7. De igual manera, el citado Anexo 5, refiere que para la instalación de la bodega electoral debe considerarse primero una ubicación apropiada y para reducir las posibilidades de algún incidente en la ubicación de la bodega, se deben observar los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

8. Además, establece que debe estimarse el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento. Para lo anterior, se debe tener la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

9. De igual manera, dispone es indispensable verificar, previo a su uso, las condiciones en que se encuentran las instalaciones, para detectar humedad, filtraciones de agua, cortos circuitos y afectaciones estructurales evidentes, entre otras cuestiones que se observen.

10. Ahora bien, el apartado 7.3 del Anexo Técnico relativo a la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas electorales, establece que durante el mes de febrero de dos mil veinticuatro, los órganos competentes del Instituto deben determinar mediante acuerdo los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, los cuales deben contar con las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento referidos en

el Anexo 5, estos acuerdos deberán enviarse a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, para su conocimiento.

TERCERO. Lugar que ocupará la bodega electoral.

a) *Lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral.*

11. En cumplimiento al artículo 166 del Reglamento, el lugar que ocupará la bodega para el resguardo de la documentación electoral se ubica dentro del inmueble con domicilio en Pirámide de la Luna número 227, colonia las Trojes, Corregidora Querétaro, Código Postal 76908. Así mismo este Consejo ha designado como espacio para dicha bodega el ubicado en la parte segunda planta del Consejo Distrital 08.

12. Con base a las consideraciones anteriores, se destaca que este Consejo tiene asignadas 33 secciones electorales y su proyección de casillas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 es de 196, en términos del artículo 244 del Reglamento.

13. En virtud de lo anterior, las especificaciones del espacio destinado para la bodega electoral son las siguientes:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
2.47	2	44.27	109.35	x			392	4079.5	7.01475

14. Además, como se indicó en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, derivado de los trabajos de verificación realizados por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional en la entidad, así como derivado de la reunión de trabajo celebrada entre las personas integrantes del Consejo, se advierte que el espacio estimado para la ubicación de la bodega electoral para la documentación electoral permitirá el manejo y resguardo de la referida documentación según la proyección de casillas a instalar.

15. De igual manera, la ubicación destinada para la bodega electoral no pone en riesgo la documentación electoral al no encontrarse cerca de potenciales fuentes de peligro, además que las instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran en buenas condiciones y no existe en el interior del inmueble, posibilidad de filtraciones de agua o

cortos circuitos, por lo que se cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 166, así como el Anexo 5, apartado 1 del acondicionamiento de las bodegas electorales, así como del informe de verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales citado en el apartado de antecedentes.

b) Espacio destinado para el resguardo de materiales electorales.

16. Finalmente, en el inmueble que ocupa este Consejo se destina un espacio suficiente para el manejo y resguardo de los materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento al artículo 166 numeral 2 del Reglamento y en observancia a los principios que rigen la función electoral.

CUARTO. Motivación.

17. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.⁹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

18. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

19. De ahí la relevancia de destinar en las instalaciones del Consejo un espacio físico para el almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación electoral. Lo anterior en términos del Reglamento y de la normatividad de la materia.

20. De manera que el resguardo de la documentación electoral debe atender los principios que rigen la función electoral, por lo que con la aprobación de este acuerdo, este Consejo cumple con esta actividad que dota de certeza al Proceso Electoral Local 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución General; 32, párrafo segundo y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 104 y 216 párrafo primero, inciso d)

⁹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

de la Ley General; 166 del Reglamento; 4, 52, 53, 86, fracciones I y X, 78, 79, 80, 81 fracciones I y X, 94, fracción I de la Ley Electoral; así como 87, fracción II, 88 y 93 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 08 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes.
- Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Corregidora, Querétaro, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
DOY FE.

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Dr. Adolfo Franco Flores		
Lcda. Ana Patricia Oviedo Burgos		
Mtra. Elsa Fernández Mendoza		
Ing. J. Jesus Domínguez Ramírez		
Lcda. Yolanda Elvira Aguilera Becerril		

**Lcda. Yolanda Elvira Aguilera
 Becerril**
 Presidencia del Consejo Distrital 08

Lcda. Luz María Gómez Flores
 Secretaría Técnica del Consejo
 Distrital 08



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 08

CON SEDE EN CORREGIDORA

FEBRERO DE 2024



Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 08	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
4.- Sesiones del Consejo	5
5.- Actividades complementarias	5

1.- Consejo Distrital 08

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril	Presidencia del Consejo
Doctor Adolfo Franco Flores	Consejería Electoral
Maestra Elsa Fernández Mendoza	Consejería Electoral
Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez	Consejería Electoral
Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos	Consejería Electoral
Licenciada Luz María Gómez Flores	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;

- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;

- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa correspondiente del 26 de enero al día de la sesión, el Consejo Distrital 08 desahoga una sesión, conforme a lo siguiente:

- Sesión ordinaria del mes de enero de fecha 26 de enero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica y se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2023.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica de consejo Distrital 08 desahogó las siguientes tareas:

En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia:

- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de enero, guion para la sesión ordinaria que hoy nos ocupa, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.



- Se recibieron diversos escritos de comunicación interna dentro de las distintas áreas del Instituto en los cuales se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas a dar cumplimiento a diversas actividades, que entre ellos destacan la difusión de información de infografías, publicaciones y materiales relativos al Proceso Electoral Local de las redes sociales institucionales para que se encuentren a mayor alcance de la ciudadanía, conocimiento de proveído en donde se acuerda la Plataforma Electoral del partido Político Morena, el acuerdo relativo en el que el Consejo General aprueba el Convenio de Coalición de los partidos políticos Morena y Partido del Trabajo; la instrucción a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales la preparación de planeación y logística para la sesión de cómputos, entre otros mismos que fueron registrados en la plataforma de SIIEEQ.
- Se elaboró un acta derivada del recorrido de monitoreo dentro del distrito 08 en la zona con mayor afluencia para verificar propaganda electoral en el periodo de precampaña, la cual fue remitida a la DEOEPyPP mediante oficio.
- Se elaboraron proveídos con relación a la plataforma electoral, así como el que determina la recepción y conocimiento del Convenio de Coalición de los partidos políticos Morena y del Trabajo denominada "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro".
- En relación a la campaña de difusión para Observación Electoral, el día 8 de febrero se colocaron carteles con la Convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.
- Se realizó la supervisión de actividades relativas al equipamiento de las instalaciones del Consejo en relación con las adecuaciones de la Bodega Electoral y Bodega de Materiales.
- El jueves 22 de febrero, se remitió el oficio correspondiente a la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos en el que se informa que se remite la propuesta de planeación y habilitación de espacios además de la minuta de la reunión de trabajo y la cédula de verificación a la Bodega Electoral.
- Se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio con rubro DEOEP y PP/CPyPP/147/2024 en el que se remite a las y los



Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales las acreditaciones de los representantes para los Consejos del Partido del Trabajo.

- Se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio con rubro OFICIO DEOEPyPP/CPyPP/150/2024 en el que se remite a las y los Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales sustituciones y acreditaciones de representaciones del Partido Acción Nacional.

En cuanto a reuniones de trabajo.

- El día 26 de enero a través de la plataforma Teams, tuvo lugar la capacitación sobre Versiones Publicas, impartida por la Mtra. Noemí Sabino Cabello, titular de la Unidad de Transparencia del Instituto, misma en la que la de la voz y la Auxiliar Técnico Jurídico de este Consejo tuvimos asistencia.
- En el transcurso del mes de febrero de dos mil veinticuatro, en el Consejo Distrital 08 sostuvimos tres reuniones de circulo de lectura los días 9, 16 y 23, con las consejerías electorales propietarias en las que se abordaron como temas de propaganda electoral, actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de los consejos, actividades de la organización intergubernamental Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral, Revisión del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones relativo al desarrollo de las sesiones de cómputos en las elecciones locales, registro de candidaturas, paridad de género.
- El miércoles 21 de febrero, se llevó a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las Representaciones de los Partidos políticos acreditados ante este Consejo y los titulares de las Consejerías Electorales, en la que se realizó la verificación a la Bodega Electoral, instruida mediante acuerdo del Consejo General con rubro IEEQ/CG/A/011/24 , actividad de la cual se realizó una cédula de verificación y se les dio a conocer la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, que incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos y/o recuento de votos, que será hasta el martes previo a la sesión especial de cómputos y derivado de los análisis de las actas, que en este Consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme al resultado del análisis final.
- El jueves 22 de febrero, se remitió el oficio correspondiente a la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos en el que se informa que se remite la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión



Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024, la minuta de la reunión de trabajo y la cédula de verificación a la Bodega Electoral.

- Se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio con rubro DEOEPyPP/CPyPP/147/2024 en el que se remite a las y los Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales las acreditaciones de los representantes para los Consejos del Partido del Trabajo.
- Además, se recibió por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio con rubro DEOEPyPP/CPyPP/150/2024 en el que se remite a las y los Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales las acreditaciones y sustituciones de los representantes para los Consejos del Partido Acción Nacional.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo

Se informa la recepción de circulares emitidas por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, entre ellas, con relación con la ubicación y Centros de Acopio y Transmisión de Datos así como la supervisión de actividades relacionadas a la implementación y operación de las actividades calendarizadas al mes de febrero del Programa de Resultados Electorales Preliminares; la circular por la cual se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales iniciar el proceso de planeación y logística para la habilitación de espacios para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024 de conformidad al acuerdo con rubro IEEQ/CG/A/011/24.

- **En cuanto a las actividades de formación de la capacitación tecno-pedagógica:**
- Se realizó el módulo 3 del Programa de Formación Electoral en la temática de Actos Preparatorios de la Elección.
- Curso de actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual está siendo impartido por el personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el transcurso del mes de febrero se han llevado a cabo 4 sesiones en las que se han abordado temas como paridad de género, violencia política en razón de género, grupos de atención prioritaria, protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, propaganda electoral, registro de candidaturas, jornada electoral, entre otros.

- Se cumplió con el Curso de Redacción impartido en el Campus Virtual de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- En conjunto con las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales, se llevó continuidad a capacitaciones en temas de Introducción a la sesión especial de cómputos, implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Observación Electoral, Integración del personal que deberá ser parte del Equipo del Programa de Resultados Preliminares Electorales.
- La Licenciada Soledad Chiu Pablo Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral impartió una capacitación en las instalaciones del Consejo Distrital 06 sobre la Accesibilidad a las Casillas con la participación de las Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas de este Consejo, del Distrital 06 y el Municipal de Corregidora.
- El día seis de febrero se cursó la Capacitación Continua: Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la Sesión Especial de Cómputos y Calendario de actividades febrero dos mil veinticuatro.
- Los días ocho, dieciséis y veintitrés de febrero se llevó a cabo el círculo de lectura en compañía de las Consejerías Propietarias.
- El día dieciséis de febrero se llevó a cabo la jornada de capacitación donde se impartió el siguiente temario: Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Microsoft Teams y Observación Electoral.
- El día diecinueve de febrero se cursó la capacitación consistente en "Preparación y selección del PREP".



INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

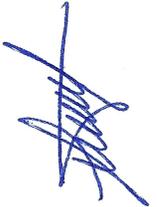
DISTRITAL 08

CON SEDE EN CORREGIDORA

FEBRERO 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 08	3
2.- Integración	3
3.- Competencia	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica	4
4.- Sesiones del Consejo	4
5.- Actividades complementarias	5



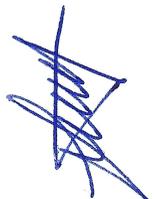
1.- Consejo Distrital 08

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos Distritos y Municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.



La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Licenciada Yolanda Elvira Aguilera Becerril	Presidencia del Consejo
Doctor Adolfo Franco Flores	Consejería Electoral
Maestra Elsa Fernández Mendoza	Consejería Electoral
Ingeniero J. Jesús Domínguez Ramírez	Consejería Electoral
Licenciada Ana Patricia Oviedo Burgos	Consejería Electoral
Licenciada Luz María Gómez Flores	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;

- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al Consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los Consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los Consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del Consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo;
- III. Someter al Consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que comprende desde el día 26 de enero hasta el 24 de febrero se informa que el Consejo Distrital 08 desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria del mes de enero de fecha 26 de enero, en la que se aprobó el acta estenográfica de la sesión ordinaria de diciembre de 2023 y presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 08 desahogó las siguientes actividades:

Con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidente del Consejo Distrital 08, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo del mes de febrero de 2024.

En cuanto al rubro reuniones de trabajo.

1.- 2.- El día dieciséis de febrero del año en curso, las Consejerías propietarias y su servidora tuvimos una reunión vía Zoom con la Secretaría Técnica para resolver dudas respecto a la presentación de la declaración patrimonial.

En visitas realizadas a las instalaciones de este consejo, pude constatar los avances en la adecuación del espacio destinado a la bodega electoral y otras adecuaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso electoral.

En cuanto al rubro educación cívica.

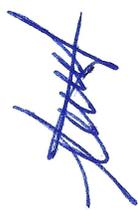
1.- Los días 3, 10, 17 y 24 de febrero las Consejerías y la Secretaría Técnica adscritos a este Consejo hemos estado participando en el Curso de Actualización del Proceso Electoral 2023-2024 convocado por el Consejo General del Instituto, mismo que concluirá el día 2 de marzo. Esta formación es transmitida en línea, por lo que cada uno de los participantes la toma desde su domicilio y/o en las oficinas de este Consejo, si es que se presentan dificultades técnicas para su recepción.

2.- El día 8 de febrero se llevó a cabo una plática de orientación por parte de la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Querétaro impartida por el Licenciado Juan Carlos Aguilar Breña relativa a la presentación de Declaración Patrimonial por parte de los funcionarios electorales.

3.- Los días nueve, dieciséis y veintitrés de febrero del año en curso, nos reunimos las Consejerías propietarias, así como con la titular de la Secretaría Técnica, para llevar a cabo círculos de lectura en las que abordamos temas de preparación, formación y capacitación acerca de las labores inherentes a nuestra actividad dentro del proceso electoral.

4.- El martes 20 de febrero asistimos como consejo a una capacitación impartida por el personal de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en las instalaciones del Consejo Distrital 06 y con la asistencia de las Secretarías Técnicas y Consejerías Propietarias de los Consejos Distrital 06 y Municipal de Corregidora. El tema de la capacitación fue "Accesibilidad en las casillas".

5.- El miércoles 21 de febrero, la Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 08 en conjunto con la Presidencia convocamos a una reunión de trabajo con Representantes de los Partidos Políticos y Consejerías Propietarias, para mostrarles los avances en la construcción de la bodega electoral y se realizó mediante una cédula de verificación. Por otro lado, se les compartió la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos y/o Recuento de Votos del Proceso Electoral Local 2023-2024 de este Consejo que incluye la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos y/o recuento de votos, que será hasta el martes previo a la sesión especial de



cómputos y derivado de los análisis de las actas, que en este Consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme al resultado del análisis final.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

- 1.- El día dos de febrero se realizó visita a las localidades, barrios y fraccionamientos correspondientes a este Consejo Distrital, en compañía de las Consejerías propietarias y personal del Instituto Nacional Electoral.
- 2.- El día 8 de febrero la consejería suplente acudió a la capacitación del voto anticipado que impartió personal del Instituto Nacional Electoral.
- 3.- El día 24 de febrero se instruye a la secretaria técnica a convocar a la sesión ordinaria el día 26 de febrero del año en curso.



YOLANDA FAVIZA AGUILERA BECERRA

